



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 389 - - - - -  
( 22 MAY 2015 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Investigación en Música de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, el valor del estímulo es de *cuarenta millones de pesos m/cte., (\$40.000.000) distribuidos de la siguiente manera: dos (2) becas de veinte millones de pesos m/cte., (\$20.000.000) cada una.*

Que el 12 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, mediante el cual se modificó el cronograma y los deberes de los ganadores en cuanto a la fecha de ejecución de las propuestas ganadoras.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 26 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintiún (21) propuestas, para el concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, diez (10) propuestas para la categoría A investigación en temática libre y once (11) para la categoría B Investigación Orientada a las dimensiones del campo cultural.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 27 de marzo de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Adjúo



RESOLUCIÓN 389-2015  
( 22 MAY 2015 )

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 13 de abril de 2015 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14 y 15 de abril de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de abril de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, determinando que de las veintiún (21) propuestas presentadas, catorce (14) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, nueve (09) propuestas para la categoría A investigación en temática libre y cinco (05) para la categoría B Investigación Orientada a las dimensiones del campo cultural.

Que el instituto distrital de las artes IDARTES procedió a publicar el 05 de mayo de 2015 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas– aclarado para evaluación del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, en virtud de la renuncia del concursante inscrito con el código IMIML001, teniendo en cuenta lo anterior de las veintiún (21) propuestas presentadas, trece (13) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, ocho (08) propuestas para la categoría A investigación en temática libre y cinco (05) para la categoría B Investigación Orientada a las dimensiones del campo cultural.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Juan Carlos Franco Gamez, Jhon Emerson Moreno Riaño y Manuel Bernal Martínez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.*
- *Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la música en la ciudad de Bogotá.*
- *Trayectoria de la persona o entidad que realizará la tutoría al proceso de investigación.*
- *Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.*

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de

RESOLUCIÓN 389 - - - - -  
22 MAY 2015

selección.

Que según acta de selección de fecha 12 de mayo del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, Convocatoria de Música 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

**Categoría A investigación en temática libre**

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
IMIML010	ALEJANDRA QUINTANA Y PABLO SALGADO	MUJERES, CONFLICTO ARMADO Y RESISTENCIA DESDE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	ALEJANDRA QUINTANA MARTINEZ	C.C. 52.645.024	84	Veinte millones de pesos m/cte \$20.000.000

**Categoría B Investigación Orientada a las dimensiones del campo cultural**

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
IMIMO010	EDWIN JORLEN ACEVEDO GARCIA	FORMACIÓN INFORMAL EN MÚSICA DESDE EXPERIENCIAS DE ARTISTAS, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE CUATRO UNIVERSIDADES Y CUATRO ACADEMIAS DE MÚSICA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	EDWIN JORLEN ACEVEDO GARCIA	C.C. 80.821.254	85	Veinte millones de pesos m/cte \$20.000.000

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor



RESOLUCIÓN 389-2015  
22 MAY 2015

de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- **Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma de ejecución de la investigación y constitución formal del encargo fiduciario.**
- **Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de una fotografía o video y un reporte de tutoría, que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados. La fecha de entrega será concertada con la gerencia de música.**
- **Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega del producto de investigación en el soporte correspondiente de acuerdo con la propuesta presentada, con los respectivos anexos, soportes, fichas o material audiovisual que la sustenta (según sea el caso); entrega del reporte del tutor que dé cuenta del proceso de investigación con relación a los objetivos y resultados esperados; entrega de un artículo corto de la investigación, y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.**

Cada uno de los desembolsos está sujeto a la aprobación de los productos relacionados anteriormente por parte de la gerencia de Música. Una vez efectuados el ganador deberá entregar a la gerencia el soporte de la transacción.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 546
Objeto	Beca de Investigación en Música
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 389-2015  
22 MAY 2015

**ARTÍCULO 4º:** El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1o:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2016.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 22 MAY 2015

**BERTHA QUINTERO MEDINA**

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ**  
HUMANANA